



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

VISTO:

El Memorando N°D651-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 18-08-2025; Oficio N°D1214-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 12-08-2025; Informe N° D584-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 12-08-2025; CARTA N°029-2025/CSO-RC de fecha 11.08.2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N°D146-2025-GR.CAJ-GSRJ fecha 03-04-2025, se resolvió en su Artículo Primero: Aprobar, la Modificación del PAC-2025, en la modalidad de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, de la entidad.

Que, con Memorando N°D651-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 18-08-2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097; I.E N°17432, I.E N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN-REGION DE CAJAMARCA".

Que, con **Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-GR.CAJ/GSRJ1 – Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097; I.E N°17432, I.E N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN-REGION DE CAJAMARCA"**, la entidad firmo contrato con la empresa contratista Consorcio Ejecutor Bolívar, el 27 de mayo del 2024.

Que, el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica.

Asimismo, el numeral 208.2, artículo 208 del RLCE señala que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado técnica, la Entidad designa un Comité de Recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

El numeral 208.5 del mismo cuerpo normativo, señala que, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de recepción junto al contratista y al inspector verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

El numeral 208.6 del mismo cuerpo normativo señala, que, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Que, asimismo, el numeral 208.7 indica que, de existir las Observaciones, estas se consignan en un-Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra (...).

Que, mediante CARTA N°029-2025/CSO-RC de fecha 11.08.2025, el representante Común de la supervisión Consorcio Supervisión Oriente PRESENTA CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA Y SOLICITA LA RECEPCION DE OBRA “ “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097; I.E N°17432, I.E N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN-REGION DE CAJAMARCA” con la finalidad que la entidad inicie el proceso de Recepción de Obra, y actuar de acuerdo a Ley sobre la materia.

Que, mediante Informe N° D584-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DSL fecha 12-08-2025; el encargado de División de Supervisión y Liquidaciones solicita asignación de Comité de recepción de Obra, según establecido en el artículo 208 del RLCE de ejecución de la obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097; I.E N°17432, I.E N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN-REGION DE CAJAMARCA”.

Que, con Oficio N°D1214-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO fecha 12-08-2025 el Sub Gerente de Operaciones de la entidad solicita asignación de Comité de recepción de Obra en mención, según establecido en el artículo 208 del RLCE que establece sobre la ejecución.

Que, dicha programación y provisión presupuestal para la ejecución de la obra en mención, se ha tenido en cuenta lo señalado en la siguiente normativa legal vigente sobre la materia tales como Directiva N°0001-2024-EF/50.01, numerales 34.5 artículo 34º y numerales 41.4, 41.5 del artículo 41º del Decreto Legislativo N°1440.

Que, el 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 009-2025-EF, establece sobre la estrategia de la contratación que la entidad realice y encarga a la Dependencia encargada de las Contrataciones – DEC.

Que, con Memorando N°D651-2025-GR.CAJ/GSRJ fecha 18-08-2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de proyectar la Resolución de conformación de comité de recepción de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097; I.E N°17432, I.E N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN-REGION DE CAJAMARCA”.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN
GERENCIA SUB REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de recepción de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS I.E N° 16097; I.E N°17432, I.E N° 16844, DE LOS CASERÍOS JORONGA ALTO, NUEVO ORIENTE Y BOLIVAR, EN EL DISTRITO DE COLASAY, PROVINCIA DE JAEN-REGION DE CAJAMARCA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dicho comité queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | | |
|---|-----------------------------------|------------|
| - | Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera | Presidente |
| - | Juan Alberto Contreras Moreto | 1º Miembro |
| - | Ing. Antonio Horna Cabrera | 2º Miembro |

SUPLENTES

- | | | |
|---|------------------------------------|------------|
| - | Ing. Flor Lastenia Conde Llatas | Presidente |
| - | José Junior Ruiz Burgos | 1º Miembro |
| - | Ing. Patricia Lizeth Córdova Pérez | 2º Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los integrantes del Comité que han sido designados, deberán realizar sus labores dentro del marco normativo vigente, salvaguardando verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de corresponder

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL